

Prestadores de servicios turísticos que implementan tendencias de seguridad para la prevención de la trata de personas en el Estado de Hidalgo.

## Tourist service providers that implement security trends for the prevention of human trafficking in the State of Hidalgo

Tania A. Martínez-Sánchez<sup>a</sup>, Evelyn J. Meneses-Mendoza<sup>b</sup>, Myriam Coronado-Meneses<sup>c</sup>,  
Maribel González-Cadena<sup>d</sup>, Elba M. Pedraza-Amador<sup>e</sup>, Víctor H. Guadarrama-Atrizco<sup>f</sup>

---

### Abstract:

*This work, which aims to recognize tourism service providers that implement security trends for the prevention of human trafficking in the State of Hidalgo, implements a non-experimental cross-sectional design with divided descriptive scope and is divided into two stages.*

*The first stage of the investigation shows that international and national authorities have issued regulations in the field of protection of sexual abuse of Girls, Boys and Adolescents (NNA). The main ones are the Guide to address emerging trends in human trafficking, the Agenda for Children and Adolescents and the General Law on the Rights of Girls, Boys and Adolescents, as well as the initiative proposed by INTERPOL, on removing anonymity to sexual offenders when they travel, contribute to the achievement of commitments established in SDG 16 to prevent and eradicate human trafficking.*

*In the second stage, at the sector level, the results recognize that the Ministry of Tourism creates the National Code of Conduct for the Protection of Girls, Boys and Adolescents in the Travel and Tourism Sector (CNN); However, the facilities that SECTUR provides to the sector to obtain it, only ten hotel establishments have CNN recognition in the State of Hidalgo. The above corresponds to 2% of service providers in the state, which is worrying since it is an issue with increasing numbers.*

*Finally, it is recommended that CCN recognition be mandatory for service providers as part of their commitment and social responsibility that they must possess, in response to the problems of abuse, sexual violence, trafficking and exploitation that they experience. Girls, Boys and Adolescents in the Travel and Tourism Sector.*

### Keywords:

*Trends in tourism security, Child sexual tourism, Tourist service providers, Hotels.*

---

### Resumen:

Este trabajo, que tiene por objetivo reconocer los prestadores de servicios turísticos que implementan tendencias de seguridad para la prevención de la trata de personas en el Estado de Hidalgo, implementa un diseño no experimental de tipo transversal con alcance descriptivo divididos y se divide en dos etapas.

La primera etapa de la investigación exhibe que, las autoridades internacionales y nacionales han emitido reglamentos en el ámbito de protección sobre abuso sexual a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA). Los principales son la Guía para abordar las tendencias emergentes de la trata de personas, la Agenda de la Infancia y la Adolescencia y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la iniciativa que plantea la INTERPOL, sobre sacar del anonimato a los agresores sexuales cuando viajan, coadyuvan al logro de compromisos establecidos en el ODS 16 para prevenir y erradicar la trata de personas.

En la segunda etapa, a nivel sectorial, los resultados reconocen que la Secretaría del Turismo, crea el Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CNN); no obstante, las facilidades que brinda la SECTUR al sector para obtenerlo, sólo diez establecimientos hoteleros poseen el reconocimiento CNN en el Estado de

---

<sup>a,b,c,d,e,f</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Escuela Superior de Tizayuca, <https://orcid.org/0009-0008-4409-9184>, Email: [ma420445@uaeh.edu.mx](mailto:ma420445@uaeh.edu.mx); <https://orcid.org/0009-0000-9782-6420>, [me421201@uaeh.edu.mx](mailto:me421201@uaeh.edu.mx); <https://orcid.org/0000-0003-1171-516X>, Email: [myriam\\_coronado3187@uaeh.edu.mx](mailto:myriam_coronado3187@uaeh.edu.mx); <https://orcid.org/0000-0001-5371-0442>, Email: [maribel\\_gonzalez4257@uaeh.edu.mx](mailto:maribel_gonzalez4257@uaeh.edu.mx); <https://orcid.org/0000-0002-7182-2437>, Email: [elbam@uaeh.edu.mx](mailto:elbam@uaeh.edu.mx); <https://orcid.org/0000-0001-9125-7677>, Email: [victor\\_guadarrama@uaeh.edu.mx](mailto:victor_guadarrama@uaeh.edu.mx)

Hidalgo. Lo anterior corresponde al 2% de los prestadores de servicio en el estado, lo cual es preocupante ya que es un tema con cifras en aumento.

Por último, se recomienda que la obtención del reconocimiento CCN sea de carácter obligatorio para los prestadores de servicios como parte de su compromiso y de la responsabilidad social que deben poseer, en respuesta a la problemática de maltrato, violencia sexual, trata y explotación que viven las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.

**Palabras Clave:**

Tendencias en seguridad turística, Turismo sexual infantil, Prestadores de servicios turísticos, Hotelería.

**Introducción**

**Planteamiento del problema.**

De acuerdo con la Guía para abordar las tendencias emergentes de la trata de personas, emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre 2017-2018 se detectó un total de 74,514 víctimas de trata en 110 países y estima que el número de casos no detectados es de millones; de igual manera exhibe que el 59% de las víctimas detectadas, fueron objeto de trata con fines de explotación sexual, el 34% para trabajos forzados y el 7% para otros fines (ONU Mujeres, 2020).

México es considerado como un país de origen, tránsito y destino para víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y, quienes cometen este delito, invariablemente hacen uso de infraestructura y servicios. En este contexto, la Agenda de la Infancia y la Adolescencia señala que México se ubicaba en el ranking de países con aumento de violencia y crimen en niñas, niñas y adolescentes (UNICEF, 2019).

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) del periodo anterior (2013-2018) indica en su estrategia 1.5 que se debe “hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas”; así como, prevenir y atender el maltrato, la violencia sexual, la trata y la explotación contra la infancia.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, indica en el apartado de la presentación “No puede haber paz sin justicia” y que se debe restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; de igual forma, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) exhibe las líneas de acción e indicadores prioritarios en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes y plasma como objetivo prioritario:

Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, así como de Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes

que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos (págs. 12 - 13).

De acuerdo con la Secretaría de Turismo (SECTUR, 2023) existe una preocupación derivada de que, quienes cometen estos delitos, también utilizan instalaciones de la industria turística como lo son, principalmente, hoteles, moteles, empresas de transporte, de alimentos y bebidas y centros de entretenimiento. En este sentido, la SECTUR propone el Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CCN); el cual, es un instrumento de autorregulación de la industria turística, de adhesión voluntaria, que contiene criterios para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual, laboral y contra el trabajo infantil aplicables en las empresas, establecimientos, organismos y entre los prestadores/as de servicios turísticos.

Consta de una serie de 6 directrices, la primera es establecer un documento donde la empresa muestre el compromiso que tienen en contra de la explotación sexual y laboral de los niños, niñas y adolescentes (NNA), después es capacitar al personal, luego se implementa un protocolo de acción que es parte del código el cual habla de la identificación y manejo de los casos presuntos de algún tipo de explotación en contra de los NNA, posteriormente, se formaran redes de apoyo y promoción para prevenir los delitos; como quinta directriz, se informa e involucra a los clientes y a la comunidad en general y, finalmente, se debe presentar un informe anual sobre la aplicación del CCN, a la Secretaría de Turismo;

En este mismo concepto los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en el año 2015, como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que, para el 2030, todas las personas disfruten de paz y prosperidad (PNUD, s.f.).

Son 17 ODS que están todos relacionados uno con otro y buscan equilibrar y ayudar a la sostenibilidad social, económica y ambiental. La investigación aborda el ODS 16 que habla de la justicia y la paz.

Finalmente y derivado de las cifras que arroja el problema de la trata de niños, niñas y adolescentes, se busca con esta investigación conocer cuántos establecimientos en el Estado de Hidalgo cuentan con la certificación del

CCN, para brindar un panorama y magnitud del problema de la trata de niñas, niños y adolescentes en el ámbito laboral y sexual; con ello, se podrán conocer aquellas empresas que cuentan con responsabilidad social y están interesadas en todos los aspectos relacionados a brindar paz y seguridad a sus visitantes y a las comunidades donde se desarrolla el sector turístico.

### **Justificación.**

Derivado de que la ONU señala que la explotación sexual y la trata de niños está en aumento (ONU, 2020), emite la Guía para abordar las tendencias emergentes de la trata de personas donde recomienda “fortalecer la identificación proactiva de víctimas de trata” así como “implementar medidas para reducir la trata de personas”. En este contexto; la ONU, en conjunto con instituciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), realiza recomendaciones respecto a que “la industria turística en México se involucre en los sistemas de protección de niños, niñas y adolescentes y que utilice su influencia con las autoridades gubernamentales para abogar por una mayor inversión en estos Sistemas de Protección” (UNICEF, 2017).

En este contexto, el Gobierno Federal en nuestro país establece dentro de sus principales estrategias y planes de acción, que se debe hacer frente a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, así como apartarlos y prevenirlos de toda conducta antisocial. Por lo anterior, en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se contempla prevenir que los menores deben tener una vida libre de violencia y ser protegidos contra el maltrato y el abuso sexual; en consecuencia, establecen formas de prever y evitar conductas por descuido y negligencia que deriven en abuso físico y sexual, explotación, secuestro y trata.

Por otra parte, como lo establece el Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT, la explotación de seres humanos, en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y, en respuesta a ello, la SECTUR instituye en el CCN para que las empresas, organismos y profesionales adopten políticas dentro de sus instalaciones y con su cadena de servicios para coadyuvar al cumplimiento de lineamientos institucionales en este sector.

Los ODS también se consideran de relevancia en esta investigación ya que uno de los principales es el objetivo número 16, que habla de que el turismo está hecho de encuentros entre personas de contextos culturales diversos. El desarrollo de este objetivo ayuda a evitar la violencia y el conflicto y a consolidar la paz.

Aunado a ello y derivado de que la formación profesional del Licenciado en Turismo indica que se deben abordar problemáticas turísticas con un enfoque metodológico para atender situaciones diversas del turismo en empresas hoteleras, restauranteras y de agencia de viajes (UAEH, 2015), se considera relevante realizar una

investigación que exhiba el cumplimiento de lineamientos institucionales por parte del sector hotelero del Estado de Hidalgo.

### **Objetivo de investigación**

Reconocer los prestadores de servicios turísticos que implementan tendencias de seguridad para la prevención de la trata de personas en el Estado de Hidalgo.

### **Materiales y métodos.**

Para cubrir el objetivo de este trabajo, la investigación posee un diseño no experimental, de tipo transversal con alcance descriptivo y con respecto a las limitaciones temporales y espaciales, esta investigación se realiza en 2 etapas:

La primera con investigación documental a políticas y lineamientos internacionales y nacionales que emiten instituciones oficiales que linean acciones y recomendaciones para la prevención de la trata de personas.

La segunda etapa exhibe investigación realizada en los establecimientos de servicio hoteleros del Estado de Hidalgo con clasificación de 3, 4 y 5 estrellas respecto a los prestadores que han obtenido el reconocimiento de Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.

## **I. Marco conceptual.**

### **Abuso sexual**

De acuerdo con el Código Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo, el abuso sexual contra niños es “toda actividad sexual que un adulto o adulta impone, ya sea con engaños, chantaje o fuerza a una persona que no tiene madurez mental o física para entender de lo que se trata” (CCN, 2008).

### **Turismo Sexual Infantil**

El turismo sexual es un sector consolidado a nivel mundial y representa beneficios económicos para diversos países. Inclusive, en muchos de ellos, existen agencias de viajes que de manera legal organizan viajes donde se facilitan relaciones sexuales entre turistas y personas de los países de destino (OIM, 2014).

### **Prestadores de servicios turísticos**

De acuerdo con el artículo 76 de la Ley General de Turismo, “se entiende por prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios y que se encuentra inscrito en el registro nacional de turismo” (Zambrano, 2017).

## **Hotelería**

De acuerdo con lo que indica Datatur, son establecimientos edificados tradicionalmente en estructuras físicas verticales, que con el tiempo experimentan diversas transformaciones hasta llegar a sus características específicas de servicio. Estas características están dadas por las unidades de alojamiento que son propias en cuartos y suites y, en su caso, por la disponibilidad de servicios complementarios, espacios sociales, restaurantes, piscinas, bar, centros nocturnos, algunos de ellos concesionados a terceros (agencias de viajes, tiendas especializadas, estéticas, asesoría de deportes, entre otros) (Datatur, 2008).

## **Establecimientos de alimentos y bebidas.**

Los establecimientos de servicios de alimentos o bebidas son lugares donde se preparan y ofrecen alimentos y bebidas para el consumo de los clientes. Estos establecimientos pueden variar en tamaño, tipo de cocina y estilo de servicio (CAPCOT, s.f.)

## **Empresas o particulares de transporte terrestre, aéreo o marítimo**

De acuerdo con Chávez, son los servicios que un turista contrata para trasladarse de un lugar a otro, incluyendo equipajes y mercancías. La mayoría de los destinos turísticos poseen servicios de transporte para satisfacer las necesidades de ubicación y disfrute de los turistas. Existen tres tipos de transportes (Chávez, 2022):

:

- 1) Terrestre: Trenes, autobuses, motocicletas, bicicletas o automóviles.
- 2) Aéreo: Aviones (pequeños o particulares), helicópteros o transporte por cables (teleféricos, telesillas y telecabinas) y
- 3) Acuático: Cruceros, ferris, yates, veleros, botes a motor, canoas, botes inflables o lanchas.

## **Clasificación Hotelera en México**

El Sistema de Clasificación Hotelera es una herramienta metodológica sustentada a través de un mecanismo de auto evaluación regulado por la Secretaría de Turismo, que permitirá a los establecimientos de hospedaje conocer la situación de sus instalaciones y servicios ofrecidos, así como identificar áreas de oportunidad, hecho mediante el cual será reconocido a través de una categoría representada por estrellas (Sistema de Clasificación Hotelera, 2023) & (Ortiz, 2023).

Cuenta con ocho ejes que se evalúan:

- Acceso, exterior y generales: es la arquitectura del inmueble, su estado de conservación y los servicios proporcionados al turista para facilitar su ingreso y estancia en las áreas públicas.

- Comunicación: Son todos los medios, verbales o no verbales, de intercambio de información que el establecimiento de hospedaje tiene a disposición de los huéspedes, así como de los empleados, entre los que destacan los servicios ofrecidos en el lobby y/o en la habitación, los programas de lealtad, responsabilidad social y atención a quejas.

- Habitación y baño: Se evalúa el tamaño, equipamiento y servicios ofrecidos en la habitación y baño.

- Alimentos y bebidas: Son un complemento al servicio de hospedaje en el que se evalúa si el establecimiento ofrece alimentos para el desayuno, comida y/o cena, room service, opciones de restaurante propios o en convenio, estándares de inocuidad en la preparación de alimentos y servicios complementarios en máquinas auto expendedoras de alimentos.

- Recepción: Es el espacio de primer contacto con el turista, guarda una relación directa con las instalaciones y es donde se le otorga información sobre los servicios incluidos en el alojamiento y respecto de cualquier otro requerimiento.

- Control de temperatura: Son los mecanismos con los que cuenta el hotel para la gestión de la temperatura de las diferentes áreas que lo integran, entre las que destacan los sistemas de enfriamiento y/o calefacción.

- Servicios: Es la oferta de valor agregado dentro del establecimiento de hospedaje o en áreas aledañas entre los que destacan el servicio de spa, despertador, tintorería e información turística.

- Áreas Públicas: Son el conjunto de instalaciones abiertas y disponibles entre las que se considera el lobby, estacionamiento, centro de negocios y baños.

Cada variable confiere una puntuación y el total equivale a una categoría con estrellas, a excepción de que el mismo establecimiento opte por clasificar bajo el rubro de "Sin categoría".

Una vez mencionado lo anterior y con finalidades de la investigación, es importante recalcar que al certificado que otorga el CCN, concede la cantidad de 40 puntos lo cual ayuda a elevar la clasificación de los establecimientos de hospedaje.

## **II. Marco legal.**

En el ámbito de protección sobre abuso sexual a los niños y adolescentes, a nivel internacional y nacional, existen diversos reglamentos enfocados a prevenir este problema.

1. Guía para abordar las tendencias emergentes de la trata de personas, emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Plantea que es necesario “fortalecer la implementación de los marcos legales internacionales, los instrumentos regionales y la legislación nacional, ya que esto es esencial para la criminalización y el enjuiciamiento de los delitos de trata de personas, asegurando asistencia y apoyo a las víctimas, esfuerzos de prevención y fomento de la cooperación” (ONU, 2020).

2. Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024

Este documento indica, dentro de sus principales lineamientos, que se debe poner fin a todo tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes y establece mecanismos para prevenir, atender y sancionar los casos de violencia (UNICEF, 2019)

3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Tiene como finalidad “reconocer y garantizar la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte” (Honorable Congreso de la Unión, 2014) y establece que las autoridades federales, estatales y municipales, deberán realizar acciones que contribuyan a reconocer los derechos y principios rectores de esta ley para contribuir a la salvaguarda de la integridad de los menores y adolescentes.

4. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Esta Ley tiene por objeto (CNDH, 2012):

- I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y Municipales;

- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;

- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;

En sus artículos se perciben las sanciones a ciertos delitos como en su artículo número 13, donde se muestran algunos de estos estatutos como son la pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, a todo aquel que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada.

5. Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.

El código es un instrumento que hizo la Secretaría de Turismo (SECTUR) para implementar y crear un compromiso que las empresas toman de forma voluntaria dentro de la industria del turismo con el fin de proteger a las niñas, niños y adolescentes en contra de la explotación, se lleva a cabo mediante la implementación de seis directrices en sus establecimientos.

El CCN trata de mejorar el entorno de los sitios, protegiendo los derechos de los individuos que son menores de edad, contra la explotación sexual y laboral creando conciencia en los turistas.

Este código marca las acciones que se deben tomar ante situaciones donde se pueda percibir explotación sexual o laboral en todos los servicios y empresas turísticas e incluye un protocolo que ayuda a la coordinación y la buena comunicación con todas las instituciones que atienden esta clase de infracciones.

Sus objetivos son (CCN 2023):

- Orientar y comprometer a la Industria turística en la prevención, detección y denuncia de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes.
- Involucrar a los actores sociales en la implementación de acciones para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.
- Ofrecer un Protocolo de Acción, que establece pautas para detectar y actuar ante una presumible situación de explotación sexual o laboral de niñas, niños o adolescentes en

establecimientos turísticos, así como brindar herramientas para favorecer la coordinación y comunicación entre las instancias gubernamentales de atención y la sociedad civil involucrada en estos temas.

6. Protocolo base de Acción para casos presumiblemente de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, niños y Adolescentes y trabajo infantil en el Sector de los Viajes y el Turismo.

El protocolo se integra del seguimiento de cinco pasos como se aprecia en la figura 1.

Figura 1. Protocolo base de acción



Fuente: (SECTUR, 2023)

1. **Infórmate y capacítate**  
En este punto se debe tener conocimiento de que existen actitudes y comportamientos que afectan a la integridad de los niños, niñas y adolescentes y algunos pueden considerarse hasta delitos, estos se presentan en la vida laboral como por ejemplo en el Turismo. Para llevar a cabo la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) es necesario que el personal de los establecimientos y sectores turísticos lleven a cabo la implementación de una capacitación sobre los derechos humanos de NNA para detectar algún tipo de abuso o violencia hacia los menores de edad ya sea física y psicológicamente.
2. **Observa y cuestiona**  
Este punto es muy importante ya que se deben considerar varios aspectos fundamentales para ayudar a los NNA, teniendo un amplio conocimiento del entorno en el que se encuentran los menores de edad, sin poner en alerta a los huéspedes o personas que se encuentren acompañándolos en ese momento. Por ningún motivo se tiene que actuar sin tener pruebas suficientes para ayudar a los NNA ya que esto podría traer varias consecuencias.

Algunos aspectos importantes para considerar y reconocer el maltrato hacia los NNA son:

- Lesiones físicas y apariencia
  - Síntomas de intoxicación
  - Comportamiento
  - Cultura
  - Detección
3. **Reporte y/o denuncia por parte del responsable de la implementación del protocolo.**  
En esta etapa se debe de informar a las autoridades pertinentes, llamar al 9-1-1 para obtener ayuda o recurrir al Consejo Ciudadano 800-5533-000. En cualquiera de los casos, se les informará acerca de los hechos ocurridos y de los involucrados. Este reporte puede ser de manera anónima para cuidar la identificación del o de los testigos y se debe aclarar que se trata de un caso de CCN, ya que los operadores saben que se trata de un caso que afecta a los NNA.
  4. **Colaboración y redes de apoyo**  
Se deben de crear alianzas de los sectores turísticos con las autoridades calificadas para llevar a cabo el seguimiento legal, ya que se requerirá de evidencias como fotografías, testimonios, videos, etc. Con la finalidad de hacer más fácil el proceso para conocer el grado de delito que se ha cometido en contra de los NNA. Dependiendo de la magnitud del delito se podrá aplicar el Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente, el cual está encargado de cuidar la integridad de las Niñas, Niños y Adolescentes haciéndoles un diagnóstico previo que se encuentren bien física como mentalmente, antes de declarar para que se sientan en un ambiente sano y tranquilo sin presión.
  5. **Beneficio como empresa al participar en la implementación de este protocolo.**  
Por último, esta etapa enmarca los beneficios que las empresas obtienen al implementar el CCN entre las cuales destacan:
    - Obtener una mejor imagen y concientizar a los demás establecimientos de cómo actuar en un caso parecido.
    - Hacer que disminuya la explotación laboral y sexual en el turismo teniendo un alcance nacional e internacional.
  7. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**

De acuerdo con el ODS 16 sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible (PNUD, 2023).

Muchas partes del mundo tienen niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que en otras partes hay ciclos constantes de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado.

Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país, afectan el crecimiento económico y resultan a menudo en agravios arraigados que pueden extenderse por generaciones. La violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura también son fenómenos generalizados donde existen conflictos o no hay Estado de derecho y los países deben tomar medidas para proteger a los sectores que corren más riesgos (PNUD, 2023).

Tiene un número de 12 metas principales dentro de este objetivo, siendo los que se ajustan más a la investigación son los siguientes (PNUD, 2023):

- Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

### III. Marco contextual

#### 3.1 Explotación Sexual Infantil en el Turismo

La sede de la Organización Mundial del Turismo (OMT) de Madrid ha albergado una reunión de expertos en la que se han debatido medidas para combatir la explotación sexual de los menores en el ámbito del turismo Internacional. La *Fundación End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purpose* o como se le conoce en su nombre en español, Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía

Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales, (ECPAT), es la coordinadora del proyecto, con la colaboración del Gobierno de los Países Bajos.

Se estima que entre el 10% y el 15% de la fuerza laboral del sector turístico mundial está integrada por menores de edad, quienes se incorporan a partir de los seis años, mayoritariamente en establecimientos pequeños, familiares o informales y desempeñan labores que pueden responder a una división sexual del trabajo. A las niñas se les ubica, frecuentemente, en actividades de limpieza, en la preparación de alimentos o elaborando artesanías; mientras que los niños se desempeñan de forma recurrente como guías turísticos, vendedores, maleteros o cargadores (PTLTI, 2018).

Según la Organización Internacional para las Migraciones (FOROIBERO, 2017), cada año se producen más de 600 millones de viajes turísticos internacionales. En 20% de estos desplazamientos, el sexo es buscado por los turistas, de los cuales un 3% confiesa tener tendencias pedófilas, por lo que esto supone más de tres millones de personas que viajan por el mundo buscando sexo con menores de edad.

El artículo 2 del Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT subraya que la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia.

Una de las iniciativas que se ha puesto en marcha a escala internacional ha sido el conjunto de instrumentos que la Interpol emplea para reducir las posibilidades de que los agresores sexuales viajen por el mundo sin ser detectados. Peter van Dalen, representante de la Dirección sobre delincuencia organizada y nuevas tendencias delictivas de la INTERPOL afirmó que: el anonimato protege a los agresores sexuales cuando viajan y la INTERPOL está colaborando con los países para que los saquen de ese anonimato, mediante mecanismos internacionales de alerta, para compartir información sobre los agresores sexuales condenados, así como un sistema internacional de investigación que se aplica a quienes optan a puestos de trabajo relacionados con menores (OMT, 2017).

Este proceso se ha caracterizado por una excepcional y firme colaboración con el sector privado, motivado por la necesidad de «ponerse por delante» de las prácticas que tan gravemente pueden afectar a su reputación y sus ingresos.

Las noticias recientes de que, en los Estados Unidos, ha habido miembros de la tripulación de vuelo que han intervenido al ver adultos viajando con menores en circunstancias sospechosas, recalcan el hecho de que ningún país es ajeno a esta situación; es más, que la inversión que el sector de los viajes y el turismo haga en la formación de su personal y para tener acceso a los sistemas de alerta puede arrojar beneficios (OMT, 2017).

México es el segundo país destino para la explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes a nivel global y el primer lugar mundial en consumo de pornografía infantil (World Vision México, 2022).

De acuerdo a la SECTUR, dos de los fines de la trata de personas que más se presentan, son la explotación sexual y laboral de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; en este tenor, define la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto del turismo, cuando un delincuente se hace pasar por “turista” nacional o extranjero y se traslada a cierto destino para establecer contacto sexual con niñas, niños y adolescentes; mientras que la explotación laboral en el contexto del turismo, es cuando una niña, niño o adolescente es sometida a realizar actividades o trabajos en condiciones peligrosas o insalubres que atentan contra sus derechos y dignidad (World Vision México, 2022).

Los destinos preferidos en el caso de México son Tijuana, Acapulco, Cancún, Guadalajara y Puerto Vallarta por mencionar algunos. De acuerdo con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes alrededor de 20 mil menores son víctimas de prostitución. (SIPINNA, 2021).

De acuerdo con el Semáforo de Incidencia desde el mes de junio hasta el mes de agosto, en el Estado de Hidalgo, en el apartado de homicidios; el municipio con más casos de esta índole es de siete incidentes en Tula Hidalgo. Por otro lado, en el contexto de violación uno de los municipios con más casos es Pachuca de Soto con un total de 47 casos durante el mes de junio a agosto (Semáforo Delictivo, 2023).

### 3.2 Hotelería en el Estado de Hidalgo.

Uno de los indicadores de la actividad turística se integra por la llegada de turistas nacionales y extranjeros; en este contexto, de acuerdo con el Compendio Estadístico de la actividad hotelera en el Estado de Hidalgo (DATATUR, 2020).

De acuerdo con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (INEGI, 2023), el Estado de Hidalgo cuenta con un total de 725 hoteles y moteles. Esta cantidad representa un 2.8% de los negocios de esta índole en el país y posiciona al Estado en el lugar 13 respecto al número de hoteles y moteles.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), señaló en un comunicado que estos moteles y hoteles están concentrados principalmente en cinco municipios (SEDECO 2023). La dependencia señaló que Ixmiquilpan ocupa el primer lugar con 63 establecimientos; le sigue Tula con 57 hoteles y moteles; en tercer lugar, se encuentra el municipio de Huejutla con 43 locales; seguido de Tulancingo con 44, después Huasca con 41 establecimientos, finalmente esta Pachuca de Soto con 40. (INEGI, 2023)

En la Tabla número 1 se muestran la cantidad de establecimientos hoteleros con clasificación de 5, 4 y 3 estrellas que hay en el Estado de Hidalgo en los municipios con más infraestructura.

Tabla 1. Infraestructura Hotelera en el Estado de Hidalgo en el año 2023.

Municipio	5 ★	4 ★	3 ★	1, 2 y sin categoría
Ixmiquilpan	2	4	15	42
Tula De Allende	1	3	11	42
Huejutla	1	3	8	31
Tulancingo	0	2	11	31
Huasca De Ocampo	0	2	6	33
Pachuca de Soto	3	6	10	21

Fuente: Sistema de Clasificación Hotelera (SECTUR, 2023) & (Google Travel, 2023).

Respecto al municipio de Tizayuca su infraestructura hotelera asciende a 11 hoteles, de los cuales, como se muestra en la Tabla 2, tres ostentan la clasificación de 3 estrellas, tres de ellos poseen la clasificación de 2 estrellas y el resto no posee categorización.

Tabla 2. Infraestructura hotelera en Tizayuca, Hidalgo.

Nombre	Clasificación en estrellas
Hotel Mansión de los Arcos	3 ★
Hotel Balneario Flamingos	3 ★
Hotel El Gladiador	3 ★
Hotel La Estancia	2 ★
Hotel Rubí	2 ★
Hotel El Cid	2 ★
Motel Cesar's Palace	Sin categoría
Auto hotel Tizayuca	Sin categoría
Auto Hotel Real de Tizayuca	Sin categoría
Hotel Boutique Real Palace.	Sin categoría
Hotel Balneario Albatros.	Sin categoría

Fuente: Programa Operativo Anual de la Dirección de Turismo, Comercio y Turismo, 2022.

### Resultados de investigación

El objetivo de investigación en este trabajo es reconocer los prestadores de servicios turísticos que implementan tendencias de seguridad para la prevención de la trata de personas en el Estado de Hidalgo; de acuerdo con lo que exhiben instituciones oficiales respecto a los establecimientos que atienden el CNN se encontró lo siguiente:

Como se muestra en la Tabla 3, actualmente diez hoteles en el Estado de Hidalgo ostentan el reconocimiento de CCN. Estos datos identifican aquellos establecimientos que se están comprometiendo con la seguridad de todos sus viajeros, principalmente.

Al tener este reconocimiento, los hoteles adquieren una imagen de responsabilidad social y mejoran la percepción de tener mayor calidad y seguridad, esto promueve el desarrollo del turismo y la fidelidad de sus visitantes.

Tabla 3. Ubicación y razón social de hoteles de 3, 4 y 5 estrellas en el estado de Hidalgo con el reconocimiento del CCN.

	Municipio	Nombre del hotel	Categoría	Ubicación
1	Pachuca de Soto	Gamma Pachuca	4	Carretera México - Pachuca km. 85.5, Col.Venta Prieta
2	Pachuca de Soto	Fiesta Inn Gran Patio	4	Blvrd Luis Donaldo Colosio 2009, Los Jales, Ex-hacienda de Coscotitlán, 42064.
3	Tecoautla	Hotel Balneario Gandho	Sin categoría.	Domicilio Conocido Arboledas, 42440 Gandhó, Hgo.
4	Huejutla De Reyes	Hotel La Media Luna Inn	4	Coahuila 8, Tahuizan, 43000.
5	Huejutla De Reyes	Hotel Las Flores	Sin categoría.	Javier Rojo Gómez 275, La Lomita, 43000
6	Huejutla De Reyes	Hotel Los Mangos	Sin categoría.	Calle Melchor Ocampo 1, Juárez, 43000.
7	Tizayuca	Hotel Mansión de los Arcos	3	Av. Benito, Av. Juárez Nte. 6, Centro, 43800.
8	Pachuca de Soto	Hotel Misión	3	Blvrd Javier Rojo Gómez 104, Ex-hacienda de Coscotitlán, Lomas Residencial
9	Huejutla De Reyes	Hotel Fayad	3	C. Morelos S/N, Centro, 43000.
10	Mineral del monte	Hotel Real del Monte	3	Iturbide s/n, Centro, 42130.

Fuente: Código de Conducta Nacional, 2023.

Como se exhibe, en el municipio de Tizayuca, Hgo, sólo el Hotel Mansión de los Arcos, con categoría de 3 estrellas, cuenta con el reconocimiento del CCN. Los servicios y certificados que ostenta se muestran en la Tabla 4.

Infraestructura
<p>Servicios y comodidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Wifi</li> <li>• Tv</li> <li>• Ducha</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Baño</li> <li>• Toallas</li> <li>• Agua caliente 24 horas</li> <li>• Sistema de sky</li> <li>• Tabla de planchado y plancha</li> </ul> <p>Diferentes tipos de camas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cama matrimonial</li> <li>• Cama individual</li> </ul> <p>Cuenta con restaurante y bar.</p> <p>Distintivos obtenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto limpio</li> <li>• Operativo escudo</li> <li>• Distintivo H</li> <li>• Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CCN).</li> <li>• Safe travels</li> <li>• Programa moderniza</li> <li>• Latin American Certification &amp; System, A. C.</li> </ul>

Fuente: (Sistema de Clasificación Hotelera | Secretaría de Turismo | Gobierno | gob.mx, 2023).

### Conclusiones.

Esta investigación, responde a la necesidad de atención a lineamientos internacionales y nacionales sobre prevención de la explotación laboral y sexual de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con lo que recomienda la ONU, la UNICEF, la Guía para abordar las tendencias emergentes de la trata de personas y sus consecuencias; así como el CCN de la SECTUR y el ODS número 16 la investigación documental conduce a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, para responder a los que instruyen las organizaciones internacionales en la Guía para abordar las tendencias emergentes de la trata de personas, emitida por la ONU, sobre “fortalecer la implementación de los marcos legales internacionales, los instrumentos regionales y la legislación nacional”; el Gobierno Federal, atiende y refleja lineamientos, principalmente, en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos que expide la CNDH; en sus artículos se perciben las sanciones a las personas que se benefician del turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada; así como en la LGDNN, donde establece que las autoridades

federales, estatales y municipales, deberán realizar acciones que contribuyan a reconocer los derechos y principios rectores de esta ley para contribuir a la salvaguarda de la integridad de los menores.

De igual manera, en atención a lo que emana de la Agenda de la Infancia y la Adolescencia las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes, priorizan el desarrollar e implementar mecanismos de identificación y denuncia de casos de violencia que sean accesibles, amigables y especializados para las niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo mecanismos de denuncia.

En segundo lugar, la Secretaría del Turismo, en respuesta a lo que establecen la ONU, UNICEF, los ODS y el código de tendencias sobre explotación; a nivel nacional, crea el Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CNN), con el objetivo de implementar acciones internas en los establecimientos de alojamiento para combatir la trata de personas en el aspecto sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes. Del código emana un protocolo de acción que guía a los prestadores de servicios turísticos en el área de alojamiento dándoles a conocer las fases de identificación y acción a seguir en caso de presenciar un caso presumible de explotación sexual o laboral en los establecimientos y sus alrededores.

A nivel federal y estatal, la SECTUR, brinda las facilidades para obtener este Código, con la modalidad en línea y, dependiendo el cumplimiento de las directrices estipuladas, otorga la constancia si es que se concluye con todas las actividades de los módulos.

No obstante, lo anterior y que el Estado de Hidalgo posee el 13avo lugar a nivel nacional, respecto a infraestructura hotelera, solo el 2% de los establecimientos cuenta con el reconocimiento CCN como respuesta a la problemática de proteger a las Niñas, Niños y Adolescentes de formas de explotación laboral y sexual, lo cual es preocupante ya que es un tema con cifras en aumento.

En la investigación también se observó que no existen establecimientos de 5 estrellas que tengan el reconocimiento del CCN, se considera que esto es debido a la infraestructura que manejan y a la seguridad que tienen dichos lugares ya que cuentan con herramientas que podrían facilitar la detección de algún delito como por ejemplo cámaras de seguridad, mayor manejo en el registro de huéspedes y de sus identificaciones, también la ubicación de estos hoteles es en zonas que brindan seguridad a sus viajeros; por lo que se cree que no están interesados en adquirir esta clase de reconocimientos.

Por último, se considera prioritario concientizar a los prestadores de servicios en la obtención del reconocimiento CCN, ya que prevalece una baja respuesta en la obtención de este reconocimiento por parte de los establecimientos de hospedaje que se

encuentran en el Estado de Hidalgo lo cual muestra que existen oportunidades de mejora por parte de las empresas con el compromiso social.

Al capacitar a los prestadores de servicios turísticos en el sector hotelero se puede considerar a Hidalgo como un destino competitivo en la seguridad de sus viajeros.

Esta investigación también pretende hacer conciencia en el público que la visualiza, para no ignorar a aquellos que son indefensos y necesitan ayuda de un problema que es difícil de erradicar debido a la magnitud de su alcance, por lo que se pretende hacer conciencia y, en lo posible, coadyuvar a las medidas preventivas para identificar algún caso presumible de abuso de cualquier forma a los niños, niñas y adolescentes. De igual manera ayudara a promover y dar a conocer a más personas el CCN y la importancia de su implementación en el sector hotelero.

## Referencias

[1] CNDH. (14 de junio de 2012). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en. Obtenido de [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Federal/Ley\\_GPSED\\_MTPPAVD.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Federal/Ley_GPSED_MTPPAVD.pdf)

[2] Honorable Congreso de la Unión. (4 de 12 de 2014). LXII Legislatura Cámara de Diputados. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/media/981/file/Ley%20General%20de%20los%20Derechos%20de%20Ni%C3%B1as,%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes.pdf>

[3] UNICEF. (2019-2024). LA AGENDA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf>

[4] ONU Mujeres. (2020). ONU Women Obtenido de <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Guidance-Addressing-emerging-human-trafficking-trends-and-consequences-Brief-es.pdf>

[5] CAPCOT. (s.f.). Obtenido de <https://www.capcot.com.mx/diccionario/e/definici%C3%B3n-de-establecimientos-de-servicios-de-alimentos-o-bebidas>

[6] Datatur. (2008). Obtenido de [https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/Glosario.aspx#Glosario\\_H](https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/Glosario.aspx#Glosario_H)

[7] DATATUR. (2020). Obtenido de [https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF\\_HGO.aspx](https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_HGO.aspx)

- [8] Zambrano, N. (2017). Obtenido de <https://es.slideshare.net/VirtualizacinDistanc/prestadores-de-servicios-turisticos-de-acuerdo-con-la-ley-300-de-1996>
- [9] OMT. (21 de diciembre de 2017). Obtenido de <https://www.unwto.org/es/archive/press-release/2017-12-21/la-omt-acoge-una-reunion-de-lideres-mundiales-para-abordar-la-lucha-contra->
- [10] ONU. (2020). Obtenido de <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Guidance-Addressing-emerging-human-trafficking-trends-and-consequences-Brief-es.pdf>
- [11] Ortiz, M. (08 de agosto de 2023). Obtenido de <https://www.milenio.com/estados/clasificacion-hotelera-que-es-y-como-funciona-en-mexico>
- [12] PRONAPINNA. (2019-2024). Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND\\_2019-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf)
- [13] Sistema de Clasificación Hotelera. (2023). Obtenido de <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/sistema-de-clasificacion-hotelera>
- [14] UNICEF. (2019-2024). Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf>
- [15] World Vision México. (2022). Obtenido de <https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/ninez-turismo-mexico>
- [16] Semáforo Delictivo. (2023). Obtenido de <http://hidalgo.semaforo.com.mx/>
- [17] SECTUR. (2023). Obtenido de <https://sistemas.sectur.gob.mx/dgtic-app-114/web/index.cfm>
- [18] Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo [UAEH]. (2015). Rediseño Curricular del Programa Educativo de la Licenciatura en Turismo. Pachuca, Hidalgo.
- [19] Código de Conducta Nacional. (2023). Recuperado de <http://ccn.sectur.gob.mx/dgtic-app-114/web/descripcion.cfm>
- [20] Entorno Turístico. (15 de junio de 2021). Hablemos de turismo. Obtenido de <https://www.entornoturistico.com/turismo-sexual-infantil-en-mexico-el-elefante-en-la-habitacion-del-turismo-mexicano/>
- [21] Chavez, J. (4 de julio de 2022). CEUPE. Obtenido de <https://www.ceupe.com/blog/servicios-turisticos.html#:~:text=Servicios%20de%20transporte,y%20disfrute%20de%20los%20turistas.>
- [22] IBERO . (15 de febrero de 2017). *FOROIBERO*. Obtenido de <https://ibero.mx/prensa/mexico-segundo-lugar-mundial-en-turismo-sexual-infantil>
- [23] Gobierno de México. (27 de abril de 2018). Biblioteca de Publicaciones Oficiales del Gobierno de la República. Obtenido de <https://www.gob.mx/publicaciones/articulos/programa-turismo-libre-de-trabajo-infantil?idiom=es>
- [24] Google travel (2023). Recuperado de <https://www.google.com/>. <https://www.google.com/travel/search>
- [25] INEGI. (2023). *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denu>
- [26] PNUD. (s.f.). *Los ODS en acción* . Obtenido de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/paz-justicia-instituciones-solidas>
- [27] SECTUR. (2023). Protocolo base de Acción para casos presumiblemente de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes y trabajo infantil en el Sector de los Viajes y el Turismo. Obtenido de [https://sistemas.sectur.gob.mx/dgtic-app-114/web/doc/protocolo\\_base\\_turismo\\_2023\\_entregado.pdf](https://sistemas.sectur.gob.mx/dgtic-app-114/web/doc/protocolo_base_turismo_2023_entregado.pdf)